RESOLUCION I.M. N° 1090/2019

POR LA QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION, COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE CARTEL DE LA CIUDAD Y PLAZA.----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El pedido presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual e solicita la Aprobación de los planos, cómputos métricos y presupuestos para la construcción del cartel de la Ciudad y plaza.----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo N° 235** ***Régimen General de Construcciones.*** *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".*----------

Que, la Ordenanza Tributaria en su Artículo 99 dispone: **99.1 Hecho Generador: Ley 620/76 Art. 25°.** *Por las obras que se ejecutan dentro de las zonas urbanas del Municipio se pagará un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso. Por las construcciones en zonas rurales no se paga impuesto, sin embargo, el propietario debe presentar en la Municipalidad los planos de construcción confeccionados por un profesional.* **99.2 Solicitud de Autorización: Ley 620/76 Art. 26°** *El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando, el nombre del profesional firmante de los mismos quien será considerado constructor de la obra, salvo prueba en contrario.*----------

Que habiéndose dado cumplimiento a la normativa mencionada, corresponde dictar resolución, AUTORIZANDO los planos, cómputos métricos y presupuestos para la construcción del cartel de la Ciudad y plaza.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, EN USO DE US ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** en forma provisoria los planos, cómputos métricos y presupuestos, para el proyecto de construcción del cartel de la Ciudad y plaza.----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio Ramón López Coronel
Intendente Municipal